



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 57.292/83

BUENOS AIRES, 20 DIC. 1983

VISTO el Decreto N°1.323 de fecha 30 de mayo de 1983 por el que se aprobó la estructura de este Ministerio y la Resolución N°1.827 de fecha 18 de noviembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada resolución se encomendó al Arquitecto Rolando Ives GIOJA, titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo -Categoría 24- en la entonces Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, la conducción y el despacho del Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

Que en razón de hallarse el Arquitecto Gioja en uso de licencia, la ex-Subsecretaría de Educación encomendó transitoriamente esas funciones al señor Horacio Néstor Filippo mediante Resolución S.E. N°150 del 29 de noviembre de 1983.

Que el Arquitecto Gioja ha solicitado ser relevado de las funciones encomendadas a fin de continuar con sus tareas de investigador en el área de planeamiento educativo, por lo cual, y no habiendo asumido las funciones de que se trata, puede dejarse sin efecto la Resolución N°1.827/83 y asignar tales funciones al señor Horacio Néstor Filippo, hasta tanto se designe Director titular.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°22.520 modificada por la Ley N°23.023, especial

M.E.



XX/MR 23



Ministerio de Educación y Justicia

mente artículo 4°, inciso b), punto 10,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N°1.827 de fecha 18 de noviembre de 1983.

ARTICULO 2°.- Encomendar la conducción y el despacho del Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa al señor Horacio Néstor FILIPPO (D.N.I. N°4.403.899), titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 23, en el citado organismo.

ARTICULO 3°.- Ratificar las funciones de conducción y atención del despacho del Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa, desempeñadas hasta la fecha de la presente resolución, por el señor Horacio Néstor FILIPPO.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU~~  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E.
sr